

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION**

**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

**RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Proaza (Oviedo).**

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Vigilante de Arbitrios de la plantilla del Ayuntamiento de Proaza (Oviedo), que en la actualidad se halla vacante.

Madrid, 25 de febrero de 1963. El Director general, José Luis Moris.

**MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES**

Con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención O-25 de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado,

entre la Hacienda Pública y el Colegio Oficial de Arquitectos, de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 22 de noviembre de 1963 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Las propias de estos profesionales.
- b) Hechos impondibles: Documentos liberatorios en general. Recibos de honorarios. Informes y dictámenes. Rótulos.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: según certificaciones de proyectos de cada profesional cobradas oficialmente a través del Colegio.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 25 de abril y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre O-25/1963".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución

de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1963. P. D. J. Sánchez Cortés.

Ilustrísimo señor Director General de Tributos Especiales.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA**

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero; don José Alvarez Domínguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía —hoy menor—, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Luarca, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante la Entidad Local Menor de Trevías, representada ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Letrado don Guillermo Estrada Martínez; y de otra como demandados y apelantes doña Carmen

Gutiérrez Martínez, don Salvador Suárez y Suárez, don Braulio Fernández García, don Ramón Fernández González, don José Feijoo do Río, don Manuel García Rodríguez, vecinos de Trevías, don Ruperto Fernández Fernández, casado, don Ricardo Fernández González, viudo, doña Rosa Fernández García, viuda, doña Julia Peláez Suárez, soltera, don Jesús Carrandes, sin segundo apellido, casado, don Francisco Méndez García, casado, don Ricardo Pérez Fernández, vecino de Ore, casado, don Carlos Fernández Pérez, viudo, don Benigno Rodríguez Galán, casado, vecino de San Pelayo de Teona, don Baldomero Rodríguez López, casado, don Manuel Miñor Montes, casado, don Timoteo Fernández Morera, casado, don Silverio Gutiérrez Díaz, casado, don Jesús Gutiérrez Díaz, casado don Alfredo Fernández Alvarez, soltero, doña Sabina Alvarez Fernández, doña Carmen Flórez Martínez, casada, don Manuel Fernández Flórez, casado, don Emilio y Ramón Martínez Gutiérrez, casado y soltero, respectivamente, comerciantes, don Jesús Fernández Alvarez, soltero y don Luis Martínez Gutiérrez, casado, industrial, todos mayores de edad, a sus labores las mujeres y con las salvedades expresadas, labradores los varones y vecinos de Trevías, representados por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendidos por el Abogado don Eduardo M. Villamil, y también como demandados y apelados doña Delfina Díaz Avello, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Trevías, don José Fernández García, doña Guillermina Capalleja González y don Quintín García Gutiérrez, doña Marcelina García Lanón Rodríguez, mayores de edad, y vecinos los tres primeros de dicho pueblo y la última de Gijón, doña Matilde Estrada y

García Trío, mayor de edad, vecina de Luarca, don Francisco Fernández Fernández, casado, don Avelino Gutiérrez Fernández, casado, don José Fernández Gutiérrez, doña Julio Fernández García, don Manuel Fernández Alvarez, doña Nieves Rodríguez Menéndez, viuda, doña Filomena Galán Fernández, vecinos ésta de San Pelayo y aquéllos de Trevías, don Vicente Méndez Rodríguez, casado, don Antonio Couso Quintana, célibe Sacerdote en su carácter de Párroco de Trevías, don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal y vecino de Sama de Langreo, don Timoteo Alvarez Trelles, casado, doña Amercia Gutiérrez Martínez, viuda, don Marcelino Fernández Quintana, casado, comerciante, vecinos de Trevías, doña Pilar Rubín, viuda y ausente en la Isla de Cuba, doña Encarnación Rodríguez Gutiérrez, también ausente y con domicilio desconocido en dicha Isla, doña Aurora Fernández Fernández, en iguales circunstancias que los anteriores, todos mayores de edad, don Angel Fernández Villamil, soltero, del Comercio y residente en Estados Unidos, cuyo domicilio se desconoce, don Severino Alonso Garrandes, empleado y casado, don Manuel Méndez Menéndez, doña Carmen Rico García, todos mayores de edad, a sus labores las señoras y labradores los varones y vecinos de Trevías, todos aquellos de los que no se indica su residencia, y contra los herederos desconocidos de don Eladio Gutiérrez Garrandes, don Manuel Fernández Fernández, doña Consuelo Gutiérrez Quintana, doña Generosa Fernández Castriellón, viuda, don Francisco Gutiérrez González, doña Sabina López y García Lanza, doña Concepción Gutiérrez Pérez, doña Adoración Rico Fernández, don Antonio Martínez Castriellón, viudo, don Ignacio Flórez Díaz, don Luciano Fernández González, don Luis Martínez Noreña, don Manuel Menéndez García y don Arsenio Fernández Fernández y Francisco Menéndez Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Trevías, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido y el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, sobre propiedad de montes y otros extremos.

#### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por los demandados do-

ña Carmen Gutiérrez Martínez, don Salvador Suárez Suárez, don Braulio Fernández García, don Ramón Fernández González, don José Feijoo do Río, don Manuel García Rodríguez, don Ruperto Fernández Fernández, don Ricardo Fernández González, doña Rosa Fernández García, doña Julia Peláez Suárez, don Jesús Garrande, don Francisco Méndez García, don Ricardo Pérez Fernández, don Carlos Fernández Pérez, don Benigno Rodríguez Galán, don Baldomero Rodríguez López, don Manuel Muñoz Montes, don Timoteo Fernández Morera, don Silverio Gutiérrez Díaz, don Jesús Gutiérrez Díaz, don Alfredo Fernández Alvarez, doña Sabina Alvarez Fernández, doña Carmen Flórez Martínez, don Manuel Fernández Flórez, don Ramón y don Emilio Martínez Gutiérrez, contra la sentencia dictada en veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en los autos correspondientes, por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca, sentencia que confirmamos rectificando su fallo que queda redactado en la forma siguiente: Que estimando, en todas sus partes la demanda interpuesta por la Entidad Local Menor de Trevías, contra los demandados que se relacionan en el encabezado de esta resolución, debemos declarar y declaramos:

Primero.—Que la propiedad de los montes denominados "Riaño" y el conocido por los nombres de "Riego del Agua", "Castañerona", "Paganin" y "Arbedoiros" a los que se refieren los apartados a) y b), respectivamente, del hecho primero de la demanda, no pertenecía en proindivisión a los demandados que otorgaron la escritura de división de aquéllos, autorizada en Trevías en diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres por el Notario de Luarca don José Luis Pérez Muñoz.

Segundo.— Que los expresados montes eran y son comunales del pueblo de Trevías, cuya representación legal corresponde a la Entidad Local demandante.

Tercero.—Que la citada escritura de división de los referidos montes es nula y no tiene valor ni efecto alguno.

Cuarto.— Que son igualmente nulos los contratos celebrados entre los demandados sobre parcelas de los repetidos montes, así como las inscripciones practicadas por aquéllos en el Registro de la Propiedad de Luarca, que contradigan el derecho de la Entidad

Local demandante sobre los inmuebles litigiosos, y por tanto, procede cancelar las antedichas inscripciones.

Quinto.—Condenamos a los demandados al abono a la Entidad actora de los daños y perjuicios que le ocasionaron con motivo de la detención de los repetidos montes, desde que acordaron su partición en diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, hasta la fecha en que los entreguen a la demandante; daños y perjuicios cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia.

Sexto.—Condenamos a los citados demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones; todo sin hacer especial condena de las costas de primera instancia, imponemos la totalidad de las causadas en esta segunda a los señores apelantes antes reseñados. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—Manuel R. Caravera.—Rafael García del Casero.—José Alvarez Domínguez.

#### Publicación.

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico: Oviedo, uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—P. D., Nicanor García Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Cédula de citación.

El señor don José María Malgór López, Juez Municipal núm 1 de esta villa, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas núm. 31 de 1963 acordó librar la presente a efectos con Santiago Moras Sánchez, de 33 años, soltero, albañil y Pedro Alfonso López, de 37 años, soltero, albañil y los dos en ignorado paradero.

Y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, 21 bajo izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el próximo día veintiuno de marzo a las 11,15 horas.

Y para que sirva de citación en forma a expresadas partes y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandés, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de Juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 14/63 y que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Gijón a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal número dos de los de esta población, los precedentes autos de juicio de faltas contra el orden público y malos tratos de obra y lesiones de las que unos a otros se acusan contra José Luis Mesa Raimundo, de veintidos años, soltero, peón, vecino de Gijón José Porto Ramos, de treinta y siete años, casado, albañil, vecino de Gijón, Carretera Vizcaina 6 y Antolín Sanmartín González, de veintisiete años, soltero, pintor vecino de Gijón, calle Uria, 23 1.º, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a José Luis Mesa Raimundo, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público y otra de malos tratos de obra, ya definidas, a las penas de cincuenta pesetas de multa o dos días de arresto menor en caso de impago por insolvencia y repreñión privada por la primera y un día del mismo arresto por la segunda, imponiéndole las costas judiciales correspondientes y apreciando en favor de Antolín San Martín

González, autor de una falta de lesiones, ya definida, la concurrencia de la circunstancia cuarta del artículo 8 del Código Penal debo de absolverle y le absuelvo de la misma, declarando de oficio la parte de las costas judiciales correspondientes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculgado expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### Cédula de notificación y entrega

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, en ejecutoria dimanante del sumario núm. 201 de 1950, se notifica a la perjudicada en el sumario de referencia Heroína Sánchez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, que le queda a su libre disposición la bicicleta que le había sido hurtada y que poseía en calidad de depósito provisional.

Gijón, 25 de febrero de 1963.  
El Secretario.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita al penado Froilán Cabezas Alvarez, natural de León, hijo de Froilán y Elvira, de 20 años en la fecha de autos, soltero, albañil, para que en el término de cinco días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de notificarle la suspensión de condena en el sumario 266 de 1950, por robo, seguido por el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Gijón.

Gijón, 21 de febrero de 1963.  
El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 121 de 1959, sobre hurto, por la presente se cita a los penados Manuel José María Blanco Gómez de 18 años, de edad en la fecha de autos, hijo de Manuel y de Jesusa, soltero, peón y vecino de Aboño, y Nata-

lio Vázquez Taboada, de 19 años de edad en la fecha de autos, hijo de Antonio y de Natalia, soltero, peón y vecino de Aboño, para que en el término de cinco días comparezcan ante la Ilustísima Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Segunda, para notificarles personalmente el auto en que les fueron aplicados los beneficios de suspensión de condena por término de tres años, en la causa arriba indicada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para que sirva de cédula de citación en forma a expresados penados, expido y firmo la presente en Gijón, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción núm. uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 201/50, seguido por hurto, contra el hoy penado Juan Fernández Alvado, cuyo actual paradero se desconoce, se requiere al referido penado, para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Raúl Díaz Martínez, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Gijón, 25 de febrero de 1963.  
El Secretario.

Por la presente y en virtud de número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 220 de 1958 por hurto, se requiere al penado Juan Fernández López, en desconocido paradero, para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Adolfo López la cantidad de 150 pesetas.

Gijón, 27 de febrero de 1963.  
El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 212/53, seguido por robo, contra el hoy penado David Avila Jorquera, por la presente se requiere al referido penado, cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva al perjudicado en la misma causa

José Manuel Sánchez Alvarez, en concepto de indemnización civil la cantidad de veinte mil pesetas a que fué condenado.

En Gijón, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### EDICTO

Por el presente se cita a los herederos de doña Regina, doña Carmen y doña Elisa Alvarez Junquera, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas se crean herederos de los causantes don Juan Alvarez Alvarez y doña Antonia Junquera del Puerto, que fallecieron en Tremañes de este partido, en 9 de noviembre de 1896 y 18 de enero de 1931, respectivamente, para que comparezcan en el juicio voluntario de testamentaria que ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón tiene promovido doña Rosa o Rosalía Alvarez Junquera que actúa por sí y en representación de doña Magdalena Valladolid Alvarez, doña Aida Secades Alvarez y doña Filomena Alvarez Junquera, bajo los apercibimientos de Ley, estando representados hasta tanto se presenten o puedan ser habidos por el Ministerio Fiscal.

Asimismo se cita a todos los expresados anteriormente para la formación de los inventarios que tendrá lugar en el domicilio de los causantes, en Tremañes, el día quince de abril próximo a las cuatro de la tarde.

Dado en Gijón a primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE LLANES

##### EDICTO

Por tenerlo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción con el número 6 de 1963 por abandono de familia, se cita y llama por medio del presente a los cónyuges María Josefa Borbolla Niembro de 24 años, que tuvo su último domicilio en Gijón, Fundición 2, izquierda y José Manuel Huergo Huergo, con último domicilio en Rozagas (Peñamellera Alta), para que en término de ocho días a partir de la publicación del presente comparezcan en este Juzgado a prestar declaración apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en providencia dictada en esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número veintinueve de mil novecientos sesenta y uno, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra José María Cifuentes Coalla, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de la motocicleta marca Montesa, de un caballo de fuerza motriz, matrícula O-24.427, número M-59.173, bastidor o armazón número M.B.-59.173, total de dos asientos, embargada en dicho procedimiento y tasada en la cantidad de quince mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo del corriente año, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y que la motocicleta embargada se encuentra depositada en poder de don Vicente Voces, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Mieres a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia núm. uno de Oviedo y su partido en providencia de esta fecha admitió a trámite demanda incidental promovida por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez a nombre de doña Adonina Alvarez Alvarez, mayor de edad, soltera, vecina de Puerto, en este partido para que se le declare pobre a fin de instar el juicio sucesorio de don Romero Alvarez Alvarez y doña Rosaura Fernández Rodríguez, acordando se emplace a medio de la presente a los demandados ausentes en paradero ignorado don Eugenio Alvarez Fernández doña

Engracia Alvarez Fernández, don José Alvarez Alvarez y doña Engracia Alvarez Alvarez, así como a todas aquellas personas que se crean con derecho a las herencias de los mencionados causantes para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término de nueve días, previniéndoles que si no lo hacen se entenderán las sucesivas diligencias con el señó Abogado del Estado.

Oviedo, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias del juicio verbal de faltas núm. 453 de 1962 que se instruyen por este Juzgado por lesiones producidas por colisión de vehículo, el señor Juez Municipal núm. 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciante lesionado Juan Vázquez Martínez, de 39 años, casado, conductor, hijo de Dimas y Manuela, natural de Ablaña (Mieres), y vecino que fué de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las doce y media horas del día veintinueve de marzo próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7, 1.º decha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el aprecio que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciante, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### DE OVIEDO

#### Cédula de emplazamiento

El señor juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido, por providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez a nombre de doña Isabel Arbesú Secades, asistida de su esposo don José Secades Menéndez, de Oviedo, contra don Francisco Arbesú Sánchez y

otros, sobre declaración de reservables de ciertos bienes dejados por don Nicolás Arbesú Alvarez y otros extremos, acordando se emplazase a medio de la presente a la demandada doña Julia Alvarez Secades, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales y vecindad se desconocen, para que si le conviene comparezca y se persone en los autos en el término de nueve días improrrogables, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y se le advierte que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Oviedo veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE LENA

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador don Gaudencio Tomillo Montes, en nombre de doña Milagros Fernández Fernández, mayor de edad, soltera, vecina de la Cortina, Moreda (Aller), se sigue demanda incidental sobre declaración de pobreza para litigar contra otros y don Bernardino Rodríguez García, de Nembra (Aller), y doña Dolores Rodríguez García, mayor de edad, labores, con domicilio actualmente ignorado y doña Josefa Rodríguez García, cuyas circunstancias dice desconocer la demandante, acordándose emplazar a estos dos últimos por medio de edictos para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los dos últimos demandados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, firmo el presente en Pola de Lena a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

Por la presente que se libra y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Lena, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario nú-

mero ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta, por el delito de hurto, contra el penado Cesareo Alvarez Corredoria, de 21 años de edad, soltero, obrero, hijo de Arturo y de Carmen, natural de Bogo-Lugo, y últimamente domiciliado en Riosa (Pola de Lena), para que dentro del plazo de cinco días contados a partir de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Ilma Audiencia Provincial de Oviedo y hora de las once de la mañana, a fin de hacerle aplicación de los beneficios de suspensión de condena, bajo los apercibimientos legales.

Para que conste y cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Pola de Lena, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE POLA DE SIERO

Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio civil de cognición de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Habiendo sido vistos por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de la misma y su término, los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos entre partes de una, y como demandante doña Felisa García Llorián mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de La Carrera, representada en autos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez que acreditó con la copia de poder a su favor otorgado ante el Notario de esta villa don Antonio García Alonso, en veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, con el número noventa y dos de su protocolo, defendida por el Letrado don Mario Solís Vigil-Escalera y como demandada doña Soledad Alvarez Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de La Piñera, Celles, y doña Carmen Fano Alvarez, mayor de edad, casada, con don Leonardo Nachón Ordiales, dedicada a sus labores y de la mis-

ma vecindad y contra los demás herederos desconocidos de don Florencio Fano Alvarez, representados por el Procurador don Luis González del Campo, según copia de poder a su favor otorgado ante el Notario de Pola de Siero don Moisés Mori Fdez. en trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, con el número doscientos diez de su protocolo y defendidas las dos primeras por el Letrado don Ricardo Peña del Cueto, versando el juicio sobre acción negatoria de servidumbre.

Siguen los resultandos y considerandos, y

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Felisa García Llorián contra doña Soledad Alvarez Fernández, doña Carmen Fano Alvarez y contra los demás herederos desconocidos de don Florencio Fano Noval, debo declarar y declaro haber lugar a la variación de la servidumbre de paso que grava la finca propiedad de la parte actora descrita en el hecho primero en favor de la de los demandados estableciéndola de forma que su recorrido siga una línea a todo lo largo del lindero Sur de la finca hasta llegar al predio dominante siendo de cuenta de la parte actora todos los gastos que se originen por consecuencia de tal variación condenando a los demandados a estar y pasar por todo ello y absolviéndoles del resto de las peticiones formuladas en la demanda sin hacer expresa imposición de costas, para la notificación de esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, cúmplase lo determinado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Florencio Fano Noval, expido el presente en Pola de Siero, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en el sumario número 28 de 1963 por lesiones por imprudencia por medio de la presente se cita a la testi-

go Rosa Cuesta Fernández, de 21 años de edad, soltera, labores hija de Angel y de Rosa, natural de Sames (Oviedo), y vecina de Lugones, cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

En providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo), contra Jesús Arias González, nacido el doce de junio de 1945, electricista, hijo de Jesús y Remedios, soltero natural de Ciñera León, sin domicilio conocido, sobre hurto.

Se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a la hora de doce del día diecinueve de abril próximo en este Juzgado Municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa, así como el perjudicado por tal hurto.

Todos con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los fines acordados expido la presente en Villaviciosa a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don José Manuel Pando Manjón, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Constantino Diakoggianus y otros, contra la Empresa "Derna Compañía de Navegación de Panamá", de Beirut (Líbano), con el número de orden de esta Magistratura cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y tres, sobre salarios, por la presente se cita a la mencionada Compañía en

la persona de su legal representante Mr. John Lívanos, últimamente residente en esta localidad, y quien actualmente se ha ausentado sin que se conozca su actual paradero, a fin de que el día treinta de abril próximo a las diez treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Gijón, al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, de juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que su incomparecencia no suspenderá los anunciados actos.

Y para que sirva de citación, expido, firmo y rubrico la presente en Gijón a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José García Vives. Rubricado.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DIPUTACION

Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas en el período comprendido entre las sesiones Plenarias del 24 de enero y 25 de febrero del año en curso.

##### Mes de enero

Día 28. — 12.156 pesetas de primas de seguros de incendios.

Prórroga por dos meses de contrato de trabajo de don Francisco Estalayo Asprón y don Joaquín García Cifuentes, Sanitarios.

5.500 pesetas para viaje de estudios al extranjero a doña Aurora Alvarez Alonso, Profesora del Conservatorio.

Día 29.—Ingreso en el Patronato San José, de María Fernández García.

Devolución de fianza a contratista de la Escuela mixta de Figueraina - Pola de Allande.

##### Mes de febrero

Día 4.—Devolución de fianza a los contratistas de los C. V. de La Caridad a Sueiro, Cortina a la Playa de Cadavedo, La Secada al Carbayín y Pola de Siero a Rimada.

Excedencia voluntaria a doña Gloria Villanueva Mori, Sanitaria.

Día 5.—5.414 pesetas pólizas de incendios bienes provinciales.

Encomendando al Procurador señor Sors y Letrado señor Ortiz

defensa en recurso contencioso interpuesto por el señor Estrada Nora.

Adjudicación definitiva de las obras de construcción de talleres y patio cubierto y campo de deportes de Residencia de Niños a don Tomás Zapico; y de construcción de un almacén en Granja de Pola de Siero a don Paulino Sampetro.

Día 8. — Un ingreso en el Colegio Provincial de Niños y uno en el de Niñas.

Ingresos en Asilos, uno en la Casa de Caridad, uno en el Asilo de Ancianos de Oviedo y uno en el de Avilés.

Día 11.—Cuatro expedientes de ejecutiva por falta de pago de arbitrios, una liquidación por arbitrios de madera.

Devolución de fianza a Proyectos e Instalaciones, S. A., contratista del C. V. de Cañedo a Villavaler, Pravia.

Un ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro.

Día 18.—22 liquidaciones de arbitrios por falta de pago.

Aprobando coeficientes desgravación para diversas industrias.

6 subvenciones de 2.000 pesetas para construcciones de silos-torre y 2 de 4.000 para obras del mismo tipo.

13 subvenciones de 1.200 pesetas y dos de 2.400 para construcción de silos-zanja.

Devolución de fianza al contratista de obras del C. V. de Candás a Sanzabornín, y de las de Perán a Tabaza.

Día 19.—Adjudicación definitiva de las obras de reparación en siete caminos vecinales.

Día 20. — Ingresos en establecimientos benéficos: uno en el Asilo de Ribadesella y uno en el Asilo de Ancianos de Oviedo y uno en la Casa de Caridad.

Oviedo, 23 de febrero de 1963. El Presidente.—El Secretario.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión del día 25 de febrero de 1963.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señaló el día 28 de marzo para celebrar la sesión de dicho mes.

El Pleno quedó enterado de las Resoluciones Presidenciales adoptadas entre la sesión anterior y la presente.

Se hizo constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de

don José Sela y Sela, ex-Diputado provincial, y Sor Felisa Tapia Tellez, Hermana de la Caridad de la Beneficencia Provincial.

Se acuerda agradecer al Diputado señor Guisasaola, donativo para colección numismática del Museo Provincial, y a los familiares del pintor Fernández Batañer, por donación de una acuarela del mismo.

Se declara la jubilación forzosa de don José María Gota Gállego. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y por causa de invalidez las de doña Mercedes Fernández Díaz, Sanitaria, don Luis Barcia García, Sanitario y don Luciano Sánchez Prado, Peón de Construcciones.

Amortizar plaza de Maestro Chacinerero de las Residencias y excedencia forzosa a don Raúl Díaz Rodríguez, Maestro Chacinerero.

Aprobar modificación de las normas de la jornada completa de trabajo dando acceso al disfrute de gratificaciones compatibles con la misma a funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa.

Acordar la aplicación inmediata de los nuevos salarios, según Decreto de 17 de enero último, con efectividad retroactiva de 1.º de enero.

Ampliación con efectos de 1.º de abril próximo del Plus circunstancial y modificación de las normas que lo regulan.

Desestimar petición de don Angel Cabal Martínez, de reconocimiento de tiempo de servicio y de jubilación voluntaria.

Aprobar el Plan de Divulgación y Fomento Agrícola en la Provincia para 1963.

Concesión de siete Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se aprueba el Plan de reorganización del servicio de conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales con creación de Parques de Centros Comarciales o de zona.

Resolver el contrato de ejecución de obras de construcción del C. V. de Nieves a Linares, Caso, y redacción de proyecto de terminación del camino.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de construcción del C. V. de Vega a Muriellos, Riosa.

Es aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para construcción del C. V. de Villanueva de Oscos a Martull y que se subasten las obras.

Aprobar obras de elevación de un piso del Hospital General y de las de la Gestoría del mismo, con exención de subasta y concurso y rehabilitación de un crédito de pesetas 3.419.813,71, y para la Gestoría el de 142.295,87 pesetas.

Son aprobadas las certificaciones 19 y 20 de obras de reforma en la Escuela de Sordomudos, Fundación Vinjoy.

Se adjudican a Giesa, de Zaragoza, las obras de instalación de ascensores, montacargas y elevaplatos del Hospital General, así como la instalación de cuadros de maniobras selectivas en ascensores montacamillas.

Son adjudicados definitivamente los siguientes aprovechamientos forestales: a don José Ordóñez Santiago, el del monte "Campiello", Nava; a don Cándido Montes Valvidares, el del monte "Enguilo", Sariago, y a Hijos de Lantero, S. A., el del monte "Mosquil", en Cabranes.

Se aprueba la Cuenta de Caudales del 4.º trimestre de 1962.

Igualmente lo son dos relaciones de cuentas por mobiliario y ajuar de la vivienda del excelentísimo señor Gobernador Civil.

Se eleva la aportación a gastos de propaganda de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas a 90.000 pesetas.

Es aprobado un expediente de rehabilitación de crédito.

Se aprueba anteproyecto de Presupuesto extra ordinario de construcción de Parques de Vías y Obras por 40.000.000 de pesetas.

#### Fuera del orden del día

Concedida la urgencia se trataron los siguientes asuntos:

Se declara la resolución por incumplimiento de contrato de obras de construcción de los caminos vecinales de Ques a Cuerrías, Piloña, y de Belmonte a Montovo, Belmonte de Miranda, que se liquiden las obras de Ques a Cuerrías y que se subasten las de construcción de Belmonte a Montovo, contratando directamente las del primero.

Es aprobado el Presupuesto para 1963 del Centro Coordinador de Bibliotecas por 900.000 pesetas.

Se acuerda la adquisición de 10 novillas de importación para mejora de la ganadería asturiana.

Elevar al Ministerio de la Gobernación propuesta de modificación del Reglamento de los Servicios del Hospital General referente a las funciones de los Capellanes.

Que pase a informe de la Co-

misión de Cultura el proyecto de Reglamento de la Orquesta Sinfónica de Música de Cámara de Asturias.

Designar Hijo Predilecto de Asturias a don Valentín Masip Acevedo, Alcalde de Oviedo, recientemente fallecido.

Iniciar expediente para adquisición de finca o arriendo de la misma para ampliación del servicio de los viveros de la Granja Escuela Pomológica de Villaviciosa, y agradecer a la Caja de Ahorros de Asturias las gestiones por ella realizadas.

Habilitar crédito de 50.000 pesetas como donativo de la Corporación Provincial a la suscripción nacional para paliar los daños ocasionados en Andalucía por las inundaciones y hacer expresión del sentimiento de la Corporación.

Tomar en consideración para su estudio y resolución en la próxima sesión, propuesta para homenaje a don Gonzalo Castañón Caranox, ilustre periodista asturiano.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Oviedo, 4 de marzo de 1963.—El Presidente, Carlos Sánchez Yebes.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Impuesto sobre el producto bruto de Minas

##### Normas de valoración para el segundo trimestre de 1963

##### Provincia de Oviedo

Para el trimestre que se cita regirán las mismas normas de valoración que para el trimestre anterior.

Oviedo a 20 de marzo de 1963. El Administrador de Rentas.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente in-

coado al efecto, le fue otorgada a "Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima", con domicilio en Marqués de la Vega de Anzo, número 3, de Oviedo, la oportuna autorización para construir cinco espigones de gaviones metálicos, colocados en la margen izquierda del río Narcea, a su paso frente al kilómetro 7, hectómetro 4 al 6 de la carretera de La Florida a Cornellana, en términos de Bebares (Tineo-Oviedo), para defensa del canal de derivación perteneciente a la Central llamada también de Bebares, propiedad de la Sociedad peticionaria.

Oviedo, 28 de febrero de 1963. El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADESELLA

##### Edicto

Don Amador Vázquez Yáñez, Alferez de Navio del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar del Distrito Marítimo de Ribadesella.

Hago saber: Que reunida la Junta Local de Alistamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 173, del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, acordando fijar los siguientes tipos de jornal regulador de un bracero, en los Municipios que se expresan a continuación, de la vecindad de los inscritos comprendidos en el Alistamiento.

Municipio de Ribadesella: 60 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que pudiera interesarles.

Ribadesella, 25 de febrero de 1963.—Amador Vázquez Yáñez.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Expropiaciones

Por el excelentísimo señor Gobernador Civil ha sido señalado el día 17 de abril próximo, a las diez horas, para que por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., se proceda al pago, ante la Alcaldía de Carreño, de las fincas números 5-A bis, 5-B, 25, 51 y 208-138, ocupadas con motivo de la instalación del ferrocarril desde la factoría de aquella Empresa a

la cantera de Tamón, cuyos propietarios son, respectivamente, herederos de doña Carmen Alvarez Solís, doña Natividad Vega Corrales, herederos don Manuel Nieto de la Fuente, don Manuel García González y don Marcelino Fernández Alvarez.

Oviedo, 20 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de marzo de 1963, adoptó el acuerdo de enajenar una parcela de 120 metros cuadrados sita en La Vega, segregada del Campo de La Vega, calificada como bien de propios, a la Organización Sindical (Hermandad, Gremio y Sindicatos), para edificación por ésta de su Casa Social. Se expone el expediente al público por quince días, a efectos de reclamaciones. Cangas del Narcea a 21 de marzo de 1963.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Edicto

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1962 que se procediera a la ejecución del proyecto de nuevo alumbrado en las calles Teniente Fournier, Jacobo Olañeta, Casimiro Velasco (entre Capua y Menéndez Valdés) y Murralla (entre Teniente Fournier y Casimiro Velasco), con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º — Presupuesto y plano del

proyecto.

2.º — Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º—Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º—Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º—Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón a 15 de marzo de 1963.  
El Alcalde.

#### DE LANGREO

Declarada de urgencia por resolución del Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 1960, las obras del nuevo abastecimiento de aguas a Langreo, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones, el procedimiento previsto en el artículo 52 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, como ampliación del expediente de expropiación ya iniciado, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo a las once de la mañana, en las Consistoriales del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, previo traslado a la finca, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se han de ocupar de la finca siguiente:

“Llosa de Abajo”, propiedad de doña Aurora Ordiz Montes, sita en El Pontón, Sotroñido, destinada a labor y linda Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur y Oeste, carretera; Oeste, Duro Felguera.

Consistoriales de Langreo a 18 de marzo de 1963.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE MUROS DE NALÓN

##### ANUNCIO

Aprobado en principio, por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día quince del actual mes de febrero, el expediente de liquidación de Cuenta de Pre-

supuesto, Deuda, Inventario y Patrimonio, correspondiente al pasado ejercicio de 1962, se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muros de Nalón, 20 de febrero de 1963.—El Alcalde.

#### DE PILOÑA

##### EDICTO

Por un plazo de quince días quedan expuestos al público los Padrones confeccionados para el cobro en el presente año de las exacciones municipales de alcantarillado, voladizos, canalones escaparates y rótulos, motores, perros, rodaje arrastre (carros y bicicletas) y a provechamiento de pastos comunales.

Durante el citado plazo, pueden formularse a la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por inclusiones o exclusiones indebidas.

Infiesto, 22 de febrero de 1963.—El Alcalde.

#### DE PROAZA

##### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, la liquidación del Presupuesto Ordinario perteneciente al ejercicio de 1962, se expone al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y formular reparos y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Proaza, a 21 de febrero de 1963.—El Alcalde.

#### DE PRAVIA

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de la Corporación Municipal del día 21 de febrero del año corriente, el Reglamento de los automóviles de servicio público en este término municipal, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Pravia, 25 de febrero de 1963.  
El Alcalde.

#### DE SIERO

##### ANUNCIOS

Por la Cooperativa de Transporte de Trabajadores de Siero y Noreña, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar en una nave industrial en solar trasero a la calle de Florencio Rodríguez, de esta población, un garaje.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Industrias y actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pol de Siero, 25 de febrero de 1963.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones para la concesión de establos en el Mercado de Ganados de esta villa.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Pol de Siero, a 23 de febrero de 1963.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### EDICTOS

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo José María García Menéndez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Emilio García Fernández, de más de diez años, del cual resulta, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del mismo, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Emilio, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Emilio, es hijo de José y de Eloisa, cuenta 55 años de edad, estatura aproximada a 1,640, moreno, ojos castaños. Es natural de Los Calbuetos en este término.

En Soto del Barco, a 23 de febrero de 1963.—El Alcalde

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo José Manuel Granda Martínez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano José Belarmino Granda Arias, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del mismo, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Belarmino se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Belarmino, es hijo de José y de Avelina, cuenta 51 años de edad, estatura 1,700, ojos azules, es natural de Arenas, en este término.

En Soto del Barco, a 23 de febrero de 1963.—El Alcalde.

—:—

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Jesús José Cuervo Rodríguez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su tío Amador Cuervo Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del mismo, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Amador, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Amador, es hijo de Jesús y de Nieves, cuenta 55 años de edad, estatura aproximada a 1,510, moreno, ojos pequeños. Es natural de Castrillón, (Oviedo).

En Soto del Barco, a 23 de febrero de 1963.—El Alcalde.

#### DE VEGADEO

##### ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo 387 de las Ordenanzas Municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino doña Lidia López López, de Vilavedelle, ha solicitado licencia para instalar una Estación de Servicio de carburantes

al final de la avenida de Fernández Ladreda, sin número, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Vegadeo, 22 de febrero de 1963.—El Alcalde.

—:—

### Venta de bienes

#### Anuncio de subasta

Habiendo quedada desierta la subasta para la venta de los siguientes bienes de este Ayuntamiento, se anuncia la segunda subasta bajo los nuevos tipos de licitación, que también se expresan:

1.º—Solar de la antigua Feria de Ganados en La Galea Alta de esta villa, valorado en 10.000 pesetas; fianza provisional 300 pesetas.

2.º—Parcela a monte "Chaus de Abres", sita en la parroquia de Abres, tipo de licitación de pesetas 20.000; fianza 600 pesetas.

3.º—Monte "Carreiras del Polvareiro", sito en la parroquia de Piantón, tipo de licitación 200.000 pesetas; fianza provisional 6.000 pesetas.

4.º—Edificio Escuela Vieja en Miou y solar contiguo a la misma, tipo de licitación 30.000 pesetas y fianza provisional 900 pesetas.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el correspondiente expediente. Pliego de Condiciones, titulación de las fincas y demás circunstancias de las mismas.

Las proposiciones (una para cada finca) se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones para la venta por el Ayuntamiento de Vegadeo de la finca nombrada ....., ofrece por la misma la cantidad líquida de ..... (en letra) ..... pesetas. (Fecha y firma).

Para la presentación de proposiciones se concede el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento en días laborables de diez a una de la mañana, y su

apertura tendrá lugar en estas Consistoriales a las once de la mañana del día siguiente hábil al que haya expirado el citado término de veinte días.

En la Secretaría del Ayuntamiento se facilitan modelos de proposición y de declaración jurada.

Vegadeo, 20 de marzo de 1963. El Alcalde.

### DE VILLAVICIOSA

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Joaquín Torres Prida, número 109 del remplazo de 1959, se sigue expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don José Torres Gabril, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Torres Gabriel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Torres Gabriel, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Joaquín Torres Prida.

El repetido José Torres Gabriel es hijo de José y Adelaida y cuenta unos 59 años de edad.

Villaviciosa, 21 de febrero de 1963.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ QUINTIAN, Luis, de 35 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de Orense, en la

actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada en sumario seguido con el número 90 del año 1957, por lesiones.

JIMENEZ JIMENEZ, Emilio, de 34 años de edad, soltero, cestero, hijo de Vicente y Josefa, natural de Vivero (Lugo) y vecino últimamente de Ponferrada, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el término de diez días para constituirse en prisión contra el mismo decretada en sumario seguido con el número 34 del año 1961, por hurto.

### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 684 de 1959, sobre robo, seguida por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, ANTONIO GARCIA MORA, de 25 años en la fecha de autos, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Antiguera, por haber sido habido.

### Anuncios no Oficiales

#### DE LLANES

##### Anuncio

Don Manuel Suárez Pérez, Albalce testamentario de doña María García Díaz, vecina que fue de Llanes,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por dicha señora García Díaz, en su testamento, en la Notaría de Llanes, se procederá a vender en pública subasta, los siguientes inmuebles:

1.—Casa de vivir compuesta de piso terreno, dos superiores, tornapolvo y tejado, señalada con el número 29, en la villa de Llanes, calle de Mon o Mayor, de setenta metros cuadrados, con un murado al Norte, en estado ruinoso. Linda al Sur o frente, la calle de Mon; izquierda, o sea, al Este, casa del Marqués de Gastañaga; derecha, otra de José García, y espalda o Norte, su murado, y luego, casa del Marqués de Los Altares.

2.—Casa habitación en la villa de Llanes, calle Mayor o de Mon, señalada con el número 30, compuesta de piso terreno, dos superiores, tornapolvo y tejado, mide ciento veintinueve metros con sesenta centímetros cuadrados. Linda al frente o Norte, calle de Mon o Mayor; espalda o Sur, la ribera de este puerto; Este o izquierda, por donde también tiene entrada, plazuela que baja a dicha ribera, y Oeste o derecha, casa de herederos del Marqués de Argüelles.

3.—En la villa de Llanes, barrio del Cueto de Abajo, casa de vivir señalada con el número 26, que mide sesenta y ocho metros sesenta centímetros cuadrados, con un corral al Norte, con servicio por el bajo o bodega en el cual existe el cubil, consta de pisos primero, segundo y desván. Linda al Sur, calle pública; Norte o espalda, de Bernardino Noceda y José Fernández Llera; derecha, herederos de Gregorio Díaz, e izquierda, casa de herederos de Benita Coviellas y Teresa Peláez.

La subasta tendrá lugar en la Notaría de don Mariano Collado Soto, en Llanes, el próximo día dieciocho de abril, a las cuatro de la tarde en primera, y cinco de la tarde del propio día en segunda, quedando el pliego de condiciones de manifiesto en la expresada Notaría, donde puede ser consultado, a partir del presente anuncio, todos los días hábiles (excepto sábados), de cuatro a cinco de la tarde.

Llanes a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Suárez Pérez.

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 173, a nombre de don Gregorio Viejo Alonso, adscrita a esta Oficina de Quirós, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender el duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Quirós, 22 de marzo de 1963.—El Delegado.